



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento del Teniente de Alcalde según lo dispuesto en los artículos 20.1.a), y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos , 46 a 48 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, lo que en ejercicio de mis competencias resuelvo:

Primero: Nombrar a don Antonio Calvo Cruza Teniente de Alcalde para que pueda ejercer como Alcalde en caso de mi vacante, ausencia o enfermedad, y cumplidos los trámites legalmente establecidos

El Teniente de Alcalde sustituirá automáticamente al Alcalde en la presidencia si durante la celebración de una sesión debiera abstenerse de intervenir en algún punto concreto de la misma, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo: Notificar al interesado.

Tercero: Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Rielves, 18 de junio de 2019.–El Alcalde, Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar.

N.º I.-3806